

**Resolución General 12/2014. CACM. Ingresos Brutos. Convenio Multilateral.
Acreditaciones Bancarias. DDJJ. Vencimiento**



Se **modifica** el vencimiento de la declaración jurada correspondiente a la tercer decena del período Octubre de 2014 referida al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB), el cual **operará el día 05/11/2014**, por conmemorarse el día 06/11/2014 el día del bancario

COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Resolución General 12/2014

**Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias. Declaración Jurada.
Vencimiento.**

Bs. As., 29/10/2014 (BO. 03/11/2014)

VISTO:

Las facultades conferidas a esta Comisión Arbitral para dictar normas de procedimiento, recaudación, control, vencimientos y atribución de fondos referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCRESB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución General (CA) 9/2013 se establecieron las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las obligaciones a cargo de las entidades financieras para el año 2014;

Que por error se fijó un vencimiento el día 6 de noviembre de 2014 para la declaración jurada de la tercer decena del período octubre/2014, fecha en que se festeja el día del

bancario;

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18.08.77) RESUELVE

Artículo 1° — Modificar el vencimiento de la declaración jurada correspondiente a la tercer decena del período octubre de 2014, referida al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB), el cual operará el día 05/11/2014.

Art. 2° — Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese. — Roberto A. Gil. — Mario A. Salinardi.